

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 340

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20226120255402 LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20224210559871 04 DE FEBRERO 2022
FIRMADO POR:	JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **23 DE FEBRERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **3 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20224210559871**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **23 DE FEBRERO DE 2022**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

JEANNY CARDOZO L.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **2 DE MARZO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

JEANNY CARDOZO L.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

Reviso: JEANNY CARDOZO LOAIZA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





Bogotá D.C., febrero 04 de 2022

Señor(a)

DOCTOR LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO

Alcaldía Mayor De Bogotá

Carrera 8 No 10 - 65

Email: sprivada@alcaldiabogota.gov.co

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20226120255402

Respetado Doctor **LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO**, reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

En atención al oficio de petición de la referencia allegado a esta Subdirección por intermedio de la Alcaldía Mayor De Bogotá con radicado "2-2022-3022" y descripción del requerimiento "Traslado Por Competencia Referenciado: 1-2022-2671-FABIO CASTELLANOS", se informa que:

Una vez revisado al base de datos de la entidad, se observa la siguiente información respecto el vehículo de placa **EKH572** así:

DATOS DE ENTRADA A PATIOS	
Placa EKH572	Clase vehículo 1 - AUTOMOVIL
Servicio PARTICULAR	Comparendo 27647542
Infracción 70 - NO REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA EN EL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO O CUANDO EL VEHICULO NO SE ENCUENTRE EN ADECUADAS CONDICIONES TECNICO-MECANICAS O DE EMISION DE GASES, AUN CUANDO PORTE LOS CERTI	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





Patio 500 - TRANSV.93 # 53- 35 REQ-MAR-21-2	Fecha de inmovilización 09/14/2020 11:07
Nro. Inventario	Fecha de entrada
Dirección CARRERA 10 - CALLE 64	
CONDUCTOR	
Tipo documento CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Documento 19061037
Nombre Conductor FABIO CASTELLANOS ARANGUREN	
DATOS DE LA AUTORIZACION DE SALIDA	
Nro. Autorización 11380	Día autorización 03/24/2021 16:28
AUTORIZADO SALIDA	
Tipo documento CEDULA DE CIUDADANIA	Nro. Documento 19061037
Nombre autorizado FABIO CASTELLANOS ARANGUREN	
El vehículo debe salir en grúa SI	Tipo autorización DEFINITIVA
Nro. Factura SIN INFORMACION	Fecha Salida SIN INFORMACION

Así mismo, se informa que una vez verificado el sistema de información contravencional SICON de la Secretaría Distrital de Movilidad, se evidencia que el vehículo de placas **EKH572** ingresó en la fecha 09/14/2020 por infracción C35 de la Resolución 3027 de 2010; en fecha 03/24/2021 fue entregado al ciudadano el FABIO CASTELLANOS en calidad de AUTORIZADO y/o PROPIETARIO según consta en Acta de Entrega No. 11380, entrega que se hizo de conformidad con el Art 125 del C.N.T.

Revisado el contenido de la misma, allí no registra que el Señor Castellanos haya hecho petición alguna a la Autoridad de Tránsito que le hizo entrega del rodante, sobre exoneración de valor de servicio de patios y grúa; esto para indicarle que era en forma presencial y en el estrado administrativo donde Usted tuvo la oportunidad de hacer las peticiones que hoy presenta por medio escrito y que ya no es posible hacer estudio de su petición por haber decisión de fondo en la entrega del rodante. Dicho expediente se anexa para conocimiento.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por último se le recuerda lo establecido en la Resolución 3027 de 2010, que preceptúa:

"Capítulo 6. INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO:

En cuanto a la inmovilización de vehículos se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

Los costos generados por la inmovilización del vehículo, serán responsabilidad del propietario del vehículo, quien cancelará al administrador o al propietario del parqueadero, el tiempo que estuvo inmovilizado el vehículo, así como el respectivo servicio de grúa que se utilizó."

Así mismo, se revisa el Sistema de Información Contravencional SICON PLUS-RECAUDO Y CARTERA en donde se reporta al número de placa **EKH572**, el siguiente historial de comparendos:

com_numero	...	DOCUM...	per ...	per_apel	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
2258041	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	08/30/1997	EKH572	PERDIDA F.EJECUTORIA
2237804	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	09/12/1997	EKH572	PERDIDA F.EJECUTORIA
3360665	1	9	RAFAEL	AZULA	07/23/1998	EKH572	CANCELADO
3562507	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	09/04/1998	EKH572	PERDIDA F.EJECUTORIA
4414248	1	9	RAFAEL	AZULA	04/10/1999	EKH572	CANCELADO
4874837	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	07/31/1999	EKH572	PERDIDA F.EJECUTORIA
4892896	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	08/09/1999	EKH572	PERDIDA F.EJECUTORIA
4911170	1	99	MANUEL	BRICENO	08/13/1999	EKH572	CANCELADO
5792894	1	9	RAFAEL	AZULA	03/31/2000	EKH572	CANCELADO
6400546	1	888	ALBERTO	BELLO	09/02/2000	EKH572	ANULADO
6400546	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	09/02/2000	EKH572	PRESCRIPCION
8978633	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	03/02/2003	EKH572	PERDIDA F.EJECUTORIA
11111063	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	01/17/2005	EKH572	PRESCRIPCION
11001000000003403707	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	11/28/2012	EKH572	PRESCRIPCION
11001000000008241719	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	12/19/2014	EKH572	PRESCRIPCION
11001000000016344357	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	07/30/2017	EKH572	VIGENTE
11001000000019080421	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	04/27/2018	EKH572	CANCELADO
11001000000019155569	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	05/20/2018	EKH572	CANCELADO
11001000000020398914	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	07/04/2018	EKH572	CANCELADO
11001000000021353886	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	10/21/2018	EKH572	CANCELADO
11001000000022667789	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	01/24/2019	EKH572	CANCELADO
11001000000023222277	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	03/26/2019	EKH572	CANCELADO
11001000000023565738	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	09/02/2019	EKH572	CANCELADO
11001000000023565741	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	09/02/2019	EKH572	CANCELADO
11001000000025139652	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	10/25/2019	EKH572	CANCELADO
11001000000027647542	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	09/14/2020	EKH572	CANCELADO
11001000000027647547	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	09/14/2020	EKH572	CANCELADO
11001000000027647548	1	19061037	FABIO	CASTELLANOS	09/14/2020	EKH572	CANCELADO
11001000000027647546	1	52865806	MARISOL	SANCHEZ	09/14/2020	EKH572	CANCELADO





En este orden de ideas, con respecto a los comparendos impuestos el día 09/14/2020 al Señor Castellanos se comunica que, de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

Respecto de la queja interpuesta por el presunto mal proceder durante la inmovilización del vehículo de los Agentes de Tránsito, se remite por competencia a la Policía Metropolitana de Tránsito-Seccional Bogotá, a fin de que se pronuncien de fondo respecto de su solicitud e inquietudes.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia**, el cual estipula que:

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

Sobre el procedimiento para la imposición de la orden de comparendo por la causal "C35", se informa que procede conforme a lo estipulado en la ley 769 de 2002, en el artículo 28, que dice:

"ARTÍCULO 28. CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y DE OPERACIÓN. Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales."

Aunado lo anteriormente dicho, una vez verificada la orden de comparendo relacionada en el escrito, se evidencia que fue impuesto **MANUALMENTE**, en vía por un agente de tránsito, es decir que le fue notificado personalmente, en el lugar de los hechos, razón por la cual a continuación se hacen las siguientes precisiones:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





El comparendo No.1100100000027647542 de fecha 09/14/2020 fue impuesto por la infracción codificada como C35 la cual establece:

"No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes. Además el vehículo será inmovilizado."

Es así como el Agente de Tránsito que lo requiere, en la casilla 17 deja consignado en las observaciones el motivo por el cual le impone dicha infracción tal y como se evidencia a continuación:

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN		
PATIO N° Alamos (Servicio Particular)	GRUA NUMERO: 50	CONSECUTIVO N°
DIRECCIÓN DEL PATIO: Transversal 93 No. 52-03	PLACA GRUA: wgg339	52667
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO		
Si Revisión tecnomecánica no vigente, conductor no presenta licencia conducción, choca al vehículo de placas JCX436 dándose abla fuga ocasionando danos a terceros a) Plazos: 2 Los vehículos particulares durante sus primeros seis (6) años contados a partir de la fecha de su matrícula, cada dos (2) años, excepto las motocicletas		
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE		

El Código Nacional de Tránsito estipula el proceso contravencional originado por la imposición de una orden de comparendo, y dicha actuación se trata de un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada, se encuentra en la obligación de comparecer ante la autoridad de tránsito; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que en dicha audiencia pueda nombrar un apoderado si así lo desea, solicitar la práctica de pruebas y hacer ejercicio de todos los mecanismos procesales en función de garantizar su derecho al debido proceso; así mismo, si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo.

Ahora bien, se informa que las órdenes de comparendo se PRESUMEN LEGALES; por lo tanto, se observa que la actuación del (la) patrullero(a) (agente de tránsito) obró conforme a la Ley, por lo que se presume que su actuación es legítima como lo asume el artículo 2 de la Ley 1310 del 2009 y lo confirma el artículo 16 de la Ley 1811 de 2016.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Movilidad, recibió en anterior oportunidad la petición mediante radicado 20216120280892, dentro del término legalmente establecido se brindó respuesta de fondo a la misma mediante oficio DAC 20214101725591 de manera clara y precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia, se remite copia de la respuesta emitida para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20224210559871

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

URGENTE

Se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Johana Catalina Latorre Alarcón
Subdirectora de Contravenciones

Firma mecánica generada en 04-02-2022 08:56 AM

Anexos: 28 FOLIOS

Cc Fabio Castellanos Aranguren -- Transversal 5 N° 42-81 Apto 202 CP: Fabio_castellanos@hotmail.com-110321(Bogota-D.C.)

ó: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 55
Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 9000 111 310 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos

Remitente

Nombre/Razón Social: ACQUARO DE BOGOTÁ - S.p.A. (Multimedial)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA365742297C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: FABIO CASTELLANOS ARANGUREN
Dirección: TRANSVERSAL 5 N° 42-81 APTO 202
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110231561
Fecha admisión: 04/02/2022 14:41:39

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
		1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	1 2	Dirección Errada	1 2	Fuerza Mayor	
	1 2	No Reside			
Fecha 1:	04	02	2022	R	D
Nombre del distribuidor:	325P			Nombre del distribuidor:	1130
c.c. Pedro Vaguiró	c.c. Andres Mendez				
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:				
Observaciones:	ed catalina - Dir Antigua no contestan			Observaciones: Cifofono	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.